COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano R. Alonso, 27 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 164/18

QUE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 44/18 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG", PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS- AD REFERENDUM" ID N° 352.652, CONFORME AL ACTA N° 69/18 de la UOC N° 5.

VISTO:

El Acta N° 69/18, de la UOC N° 5 – COMLOG, de fecha 16 de noviembre de 2018, por la cual deja constancia que se presentaron dos oferentes para la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa N° 44/18 **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS- AD REFERENDUM" ID N° 352.652**, conforme al Acta mencionada.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 31 CANCELACION DE LICITACION**

Como lo establecido en el Art. 31 de la Ley No 2051/03 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS', que expresa: Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes. Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante. En uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario. Podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

POR TANTO: En atención a lo expuesto precedentemente y a la norma legal invocada;

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

Artículo 1° Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 44/18 **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS- AD REFERENDUM" ID N° 352.652**

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.